



NOTA GAL/DOP N° 102/2025

Asunción, 03 de abril de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al ID N° 451.186, correspondiente a la LPN 85/24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357, a fin de responder los puntos observados en la 1° y 2° Etapa del Módulo Licitaciones (LEY N° 7021/22) del SICP:

1° ETAPA:

Observaciones del Verificador

1 - CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Datos del SICP

Nota de responsabilidad

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03, Res. DNCP N° 1890/20, Res. DNCP N° 1697/20, Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. Las verificaciones que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art. 79 y 82 de la Ley 2051/03

Comentario

Las convocantes serán exclusivamente responsables de los procedimientos de contratación que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos realizados y del control, seguimiento y ejecución de los contratos. Res. DNCP N° 4401/23, artículo 10, 11 y 12. Recomendamos a la convocante que para la "etapa de contrato" tenga en cuenta lo establecido en la normativa vigente, art. 102°, 105° del D.R N° 2264/24, Res. DNCP N° 15/24, Res. DNCP N° 4401/23 art. 60, la Res. DNCP N° 4400/23, art. 51, 64 y 70; y la Cir. DNCP N° 38/2024.

2 - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

En el informe de evaluación [apartado recomendación] y resolución de adjudicación [apartado considerando] no se referenció a uno de los oferentes que fue descalificado.

Respuesta Punto N° 2:

En referencia a lo observado se informa que corresponde al ITEM N° 2, el cual no es por sistema de Abastecimiento Simultaneo, por lo que la firma H-PAR S.A.C.I. no es susceptible de adjudicación y es por esa razón que no se menciona la desestimación de la oferta.

2° ETAPA:

Observaciones del Verificador

1 - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remisión de Justificación sobre Incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

1. Indicamos a la convocante que no se da cumplimiento al plazo de interposición de protesta, tomando como parámetro la fecha efectiva de la notificación automática realizada a través el SICP. Favor adecuarse a lo estipulado en la Res. DNCP N° 15/24.

2 - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP

Comentario

2. Teniendo en cuenta el CDP N° 2111/24, se observa en el SICP [apartado línea presupuestaria] que, el monto total de la certificación actual de dicha línea presupuestaria, solo pretenden pagar a uno de los adjudicados.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Rochell
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SERGIO ACOSTA

Dpto. Técnico de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones

Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py



Respuesta: En referencia a los puntos observados se expone cuanto sigue:

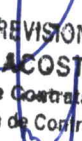
Punto N° 1:

Adjuntamos el correo por el cual el Departamento de Hematología y la Gerencia de Abastecimiento y Logística manifiestan la extrema necesidad de contar con los productos adjudicados debido a que son medicamentos oncológicos, así mismo, es importante mencionar que el mencionado proceso licitatorio no cuenta con procesos jurídicos.

Punto N° 2:

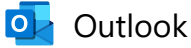
Adjuntamos CDP 1549/2025 para su verificación y consideración, corrigiendo lo consignado en apartado línea presupuestaria.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SERGIO ACOSTA
Dpto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.



RV: FALTANTE DE DROGAS

Desde Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

Fecha Jue 14/11/2024 11:42

Para Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

A fin de proseguir trámites.-

Abg. Fátima Ramírez O.

Departamento de Contratos y Seguros

Dirección Operativa de Contrataciones

E-mail: framir@ips.gov.py IP: 10255

1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

De: Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>

Enviado: jueves, 14 de noviembre de 2024 11:16

Para: Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

Asunto: Fw: FALTANTE DE DROGAS

Buen día

Favor adelantar los trámites para la suscripción de los contratos de la LPN 85-24 en atención a la imperiosa necesidad de contar con dichos productos conforme al correo que antecede.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Lidiane Katherine Andino Neves <landino@ips.gov.py>

Enviado: Thursday, November 14, 2024 9:11:15 AM

Para: Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Ruth Maria Elizabeth Zayas Centurion <rzayas@ips.gov.py>

Cc: Hugo Gabriel Martínez Martínez <hmartine@ips.gov.py>; Edgar Eugenio Ortega Portillo <edortega@ips.gov.py>; Victor Ladislao Salinas Viedma <vicsalin@ips.gov.py>; Marcos Esteban Martinez Pavon <maresmar@ips.gov.py>; Griselda Concepción Gimenez de Riveros <gcgimene@ips.gov.py>; Liz Paola Flecha Galeano <lpflecha@ips.gov.py>; Alberto Agustin Ortiz Fleytas <agortiz@ips.gov.py>

Asunto: FALTANTE DE DROGAS

Buen día Dr. Jaime Caballero y Dra. Ruth Zayas

Me dirijo a Ustedes con el objetivo de presentar la necesidad imperiosa de contar con la provisión de BORTEZOMIB 3.5 MG, CÓD.SIH 9978 e IMATINIB 100 MG CÓD.SIH 9954. Esta solicitud se debe a que aproximadamente 200 pacientes asegurados con diagnósticos de MIELOMA MÚLTIPLE, LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA Y LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA se encuentran sin tratamiento actualmente. Los cánceres hematológicos citados sin tratamiento podrían evolucionar a recaídas, agudizaciones y muerte a corto plazo de la población mencionada.

Ruego sus buenos oficios y gestiones para la regularización de las provisiones de los mencionados fármacos en carácter URGENTE.

Atentamente.

Dra. Lidiane K. Andino Neves
Jefa de Departamento de Hematología - HCIPS
Reg. Prof. 6.515
IP 72230

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP	1549/25	AÑO 2025
Fecha de Emisión	27.03.2025	Nro. P.A.C. 451186
Descripción	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357	
Modalidad	LPN 85/24	
Entidad	Instituto de Previsión Social	

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	386.256.740.560	0	36.131.935.126	575.728.288.235	611.860.223.361	151.883.036.079
													Total PAC	36.131.935.126			

Firma, sello
**RESPONSABLE DE
 PRESUPUESTO**



Firma, sello
**RESPONSABLE UAF
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)**

